



INFORME DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Nombre: Juan Enrique Pérez Sánchez

Número de caso: LHR-2025-CUBA-019

Clasificación del caso: Preso político de conciencia

I. Antecedentes del caso

Juan Enrique Pérez Sánchez fue arrestado en julio de 2021 por participar en las protestas ciudadanas del 11J en el poblado Vegas, Mayabeque. Fue condenado a ocho años de prisión bajo acusaciones fabricadas de “desórdenes públicos”, “desacato” y “sabotaje”.

II. Actos represivos y violaciones documentadas

1. Violación del derecho a la libertad de expresión y protesta pacífica

Detención y condena por expresar demandas sociales con un cartel pacífico.

Criminalización de su participación en manifestaciones protegidas por el derecho internacional.

2. Tratos crueles, inhumanos y degradantes

Aislamientos prolongados por vestir consignas políticas o desplegar pancartas.

Golpizas por parte de funcionarios penitenciarios.

Amenazas de reclusión en instituciones psiquiátricas como método de castigo.

3. Violación al derecho a la integridad física y psicológica

Autolesión extrema (coser su propia boca con alambre) en protesta por la represión.

Huelgas de hambre sin atención médica adecuada

Pérdida de conciencia durante visitas familiares.

4. Violación del derecho a la salud

Rechazo sistemático a brindarle atención médica, incluso en situaciones de riesgo vital.

Empeoramiento de enfermedades preexistentes por condiciones de reclusión.

Falta de alimentación adecuada y condiciones insalubres (escabiosis, desnutrición).

5. Violación del derecho a la comunicación con su familia

Prohibición arbitraria de realizar llamadas telefónicas desde julio de 2023.

Dependencia de presos amigos para hacer llegar mensajes a su esposa.

III. Normativa internacional vulnerada

Art. 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH): “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Art. 19 de la DUDH: Derecho a la libertad de expresión.

Reglas Mandela de la ONU: estándares mínimos para el tratamiento de reclusos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): artículos 7, 9, 10 y 19.

IV. Conclusión y exigencias

LUMARA considera a Juan Enrique Pérez Sánchez un **preso político de conciencia**, encarcelado únicamente por ejercer su derecho a la protesta pacífica. Exigimos:

Su liberación inmediata e incondicional.

Acceso urgente a atención médica especializada.

Investigación independiente de las torturas y malos tratos sufridos.

Cese inmediato de las represalias en su contra.